

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: RESOLUCION ALEGACIONES TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MK7S-SV14C-R1K3L</b> Fecha de emisión: <b>20 de Noviembre de 2023 a las 10:16:11</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 17/11/2023 08:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2023 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3483773-5MK7S-SV14C-R1K3L-007B0D0228592E66008AEAF282D5A83C813B5041) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
Servicio de Personal

ANUNCIO

Por el Tribunal de Selección de una plaza de Técnico/a Medio Informático correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, se dictó el siguiente ACUERDO:

**“ASUNTO:** RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA, EN CALIDAD DE INTERESADO, CONTRA EL ANUNCIO PUBLICADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 RELATIVO AL RESULTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO CELEBRADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Finalizado el concurso del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a Medio Informático, Don Eduardo Sánchez Molina, en calidad de interesado, presenta escrito en fecha 29 de octubre de 2023, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 14 de noviembre de 2023 bajo número 2023050118E, contra el resultado provisional del proceso selectivo de referencia, alegando lo siguiente:

**Primero.-** Insta ser informado si tras el requerimiento de acreditación de los méritos alegados en autobaremación, ha llegado la contestación y si ha sido desestimado por no cumplir con las bases.

**Segundo.-** Solicita revisar autobaremación de méritos del apartado 4.11.2.3, considerando que no sólo 4 cursos cumplen con las Bases.

**Tercero.-** Solicita conocer si el punto 4.11.2.2. de las Bases ha sido aplicado por tener titulación superior.

Frente a las alegaciones aducidas de contrario por el aspirante el Tribunal de Selección reunido en fecha 14 de noviembre de 2023, informa lo siguiente:

**Primero.-** La documentación requerida en fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Arcos, consta en el expediente registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 5 de octubre de 2023, bajo número 2023044175E.

No obstante, el Tribunal en reunión celebrada en fecha 18 de octubre de 2023, acuerda no otorgar puntuación al no ajustarse la acreditación de los servicios prestados a lo establecido en el punto 4.11.1.2 de las Bases Específicas, debido a que en el documento aportado constan unos periodos de servicios prestados como funcionario interino y personal laboral con categoría, grupo y subgrupo diferente a la plaza convocada.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: RESOLUCION ALEGACIONES TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MK7S-SV14C-R1K3L</b> Fecha de emisión: <b>20 de Noviembre de 2023 a las 10:16:11</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 17/11/2023 08:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2023 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3483773-5MK7S-SV14C-R1K3L-907B0D0226592E66008AE9F202D5A3C8313B5041) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
Servicio de Personal

**Segundo.-** Respecto a la consideración manifestada por el interesado relativa a que más de cuatro cursos de formación cumplen con el apartado 4.11.2.3 de las Bases Específicas, ha de informarse que sólo cumplen cuatro cursos. El resto no se ajusta a lo dispuesto en las Bases por los siguientes motivos:

- Por no versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta, incluyendo los de carácter transversal necesarios para el desarrollo de esas funciones:
  - Prácticos de Tributos Locales, 20 h, Diputación de Cádiz.
  - Formación de Formadores, 60 h, UGT.
  - Gestión de los Tributos Locales, 30 h, Ayuntamiento de Arcos. Excede del rango de años de valoración (13/12/07 al 13/12/22).
  - Instructor Autonómico FADA (Título).
  - Recursos Humanos (Clima Laboral), 30 h, Ayuntamiento de Arcos. Excede del rango de años de valoración (13/12/07 al 13/12/22).
  - La Nueva Ley de Ordenación Urbanística, 30 h, Ayuntamiento de Arcos. Excede del rango de años de valoración (13/12/07 al 13/12/22).
  - Nóminas y Seguridad Social, 20 h, Diputación de Cádiz presentada acreditación por duplicado como diploma y como certificado.
  - El Estatuto Básico del Empleado Público, 20 h, Diputación de Cádiz, presentada acreditación por duplicado como diploma y como certificado.
  - Archivo de Oficinas, 30h, Ayuntamiento de Arcos. Excede del rango de años de valoración (13/12/07 al 13/12/22).
- No estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el Art. 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales:
  - Seguridad de Redes, 30h, Multitrain.
  - CCNA I Networking Basic, Fomento Ocupacional.
  - Programación con Visual Basic. NET. Fomento Ocupacional.
  - Gestión y Mantenimiento de un entorno Microsoft Windows 2003, Fomento Ocupacional.
  - Primeros Auxilios, 3h, Preving Consultores, S.L.
- Por no acreditar una duración superior a 15 horas lectivas:
  - WEB 2.0 en la Administración Pública, 10 h, Diputación de Cádiz.

DOCUMENTO Personal_ ANUNCIOS DE TRIBUNALES: RESOLUCION ALEGACIONES TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MK7S-SV14C-R1K3L</b> Fecha de emisión: <b>20 de Noviembre de 2023 a las 10:16:11</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 17/11/2023 08:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2023 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3483773-5MK7S-SV14C-R1K3L-907B0D0228592E6608AE9F282D5A3C8313B5041) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
Servicio de Personal

- Certificados eléctricos, tiempo sin determina, CERES.
- Gestión documental digital, 5h, Diputación de Cádiz.
- Implantación de la Ley de Transparencia en el ámbito Local, 5h, Diputación de Cádiz.
- Impresión 3D y robótica, 10 h, Diputación de Cádiz.
- Formación en reanimación cardiopulmonar básica, 6 h, Diputación de Cádiz.

Las Tutorías impartidas alegadas no son méritos a valorar dentro del apartado 4.11.2. de las Bases Específicas.

**Tercero.-** El apartado 4.3 de las Bases Especificas establece que no serán valorados méritos no relacionados en la autobaremación aunque se presente en plazo la documentación acreditativa.

Revisados los méritos alegados no consta que en el apartado de Méritos Académicos, haya relacionado estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria del BOE.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Tribunal de Selección Acuerda:

- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Eduardo Sánchez Molina contra el Resultado Provisional del proceso selectivo mediante concurso de una plaza de Técnico/a Medio Informático.
- Ratificar los resultados de la Fase de Concurso publicados en fecha 23 y 31 de octubre de 2023.
- Disponer la Publicación del presente acuerdo en la página web y en el Tablón físico y virtual del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.”

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos y que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.